



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 28 de diciembre de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 28 de diciembre de 2023; el Informe N° 131-2023-MPH-BCA/GPPyM/SGPyM de fecha 20 de noviembre de 2023; el Informe N° 248-2023-MPH-BCA/GGPYm de fecha 21 de noviembre de 2023; el Informe N° 669-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 20 de diciembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales",

Que, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- que aprueba T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1) artículo 88° precisa que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, en el inciso 3) del artículo 88° de la citada ley establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 00423-2023/CEPALN/PCD de fecha 12 de junio de 2023, se resuelve modificar el artículo 6° de la resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 80-2022/CEPLAN/PCD en los siguientes términos: "Artículo 6.- Disponer que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital, inicien o continúen con carácter de urgencia la formulación de los planes de desarrollo concertado con un horizonte 2024 al 2034, en un plazo no mayor a 90 días calendario; y en el caso de que culminen el proceso de formulación del PDC hasta el 30 de junio de 2023, el horizonte temporal de inicio podrá ser el año 2023, y de conminación mínimo al 2032"

Que, mediante Informe N° 131-2023-MPH-BCA/GPPyM/SGPyM de fecha 20 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización indica que en concordancia con el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y los lineamientos de la Guía para la Elaboración del Plan de Desarrollo Regional de Concertado (PDRC) que contempla la alineación de los planes sectoriales y su vinculación territorial, se requiere la suscripción de un Convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Cajamarca, con la finalidad de establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos interinstitucionales, enmarcados en generar competencias y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



funciones en el Sistema de Planeamiento, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir al logro de sus objetivos institucionales, para lo cual adjunta el proyecto de Convenio para evaluación del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 248-2023-MPH-BCA/GGPm de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita opinión legal respecto a la propuesta de proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 669-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Gobierno Regional de Cajamarca", debiendo continuar con el trámite administrativo, es decir derivarse el expediente al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso la autorización de su suscripción por parte del Alcalde Provincial;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 037-2023-MPH/BCA, de fecha 28 de diciembre de 2023, en la estación de orden del día, se expuso por parte de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización las implicancias que traería consigo la suscripción del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que habría sido revisado por el área legal de la entidad, por lo que luego de ponerlo en consideración del Concejo Municipal y el debate correspondiente se aprobó la autorización al Alcalde Provincial a suscribir el Convenio de Cooperación con el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y el Gobierno Regional de Cajamarca, para establecer mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos, enmarcados en generar competencias mediante el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en el Sistema de Planeamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio antes citado, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones que pudieran asumir las partes intervinientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL

